



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 008-2024-MDP

Pampacolca, 17 de enero 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la Dirección Nacional del Tesoro Público aprobó la Directiva de Tesorería y sus modificatorias, las mismas que son de carácter permanente y tiene por finalidad establecer los procedimientos, así como los aspectos técnicos normativos para efectos de la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería para cada ejercicio fiscal;

Que, las Normas Generales de Tesorería establecidas en las NGT-06 y NGT-07, Reglamento el USO y la Reposición del Fondo Fijo para Caja Chica.

Que, de acuerdo a lo propuesto, resulta necesario y de suma importancia la aprobación de la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Pampacolca, para el ejercicio presupuestal 2023, Directiva que tiene por finalidad establecer los procedimientos técnicos, normativos y administrativos que permitan un adecuado manejo de los recursos financieros asignados al Fondo Fijo Caja Chica, establecido al procedimiento, requisitos, atribuciones y responsabilidades que debe aportar todo personal que tiene disposición y hace del dinero en efectivo;

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las atribuciones de las que esta investida este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA APERTURA, MANEJO Y CONTROL DE FONDOS FIJOS DE RECURSOS DETERMINADOS, PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA.

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR como responsable de la Administración de Fondo Fijo para Caja Chica a la SRTA. MADELEYNE HILDA BENEGAS CHURA, identificada con DNI N° 48293193 Servidora de la Municipalidad Distrital de Pampacolca.

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR el Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Pampacolca por la suma de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles).

ARTICULO CUARTO. - RENOVAR caja chica dos (02) veces por mes, asimismo todos los comprobantes de pago (boletas de venta, facturas, declaraciones juradas), deberán ser visados por el solicitante, Jefe inmediato de cada área y por Gerencia Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - DÉJESE SIN EFECTO toda norma o dispositivo que se oponga al presente acto resolutivo.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la interesada y quienes corresponda, a fin de adoptarse las acciones que sean necesarias para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNICASE y CÚMPLASE;



Municipalidad Distrital de Pampacolca

Ronald I. Corahua Corahua
DNI: 45540651
ALCALDE

Pampacolca te quiero productiva y moderna